

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

ACUERDO PLENARIO QUE EMITE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA RELATIVO A LA DECLARATORIA DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y tomando en consideración que:

- I. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, ejerciendo la facultad conferida por el artículo 43, fracción XI, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y el artículo 18 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, convocó a las ciudadanas y los ciudadanos del Estado de Sinaloa, así como a los partidos políticos nacionales y locales, a participar en las ELECCIONES ORDINARIAS de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados propietarias y suplentes al Congreso del Estado por el principio de mayoría relativa en los veinticuatro distritos electorales, y por el principio de representación proporcional en la única circunscripción plurinominal de la entidad; y de Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas Procuradoras y Síndicos Procuradores propietarios y suplentes, y Regidoras y Regidores propietarios y suplentes por ambos principios, que integrarán los Ayuntamientos en cada uno de los dieciocho municipios de la entidad; mediante la expedición del Decreto Número 531 del día ocho de diciembre del 2020;
- II. Con la emisión de la convocatoria a elecciones, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de diciembre de 2020, por el Congreso del Estado libre y soberano, representado por su Sexagésima Tercera



Legislatura, se dio inicio al proceso electoral ordinario y consecuentemente, dentro de los plazos previstos por la legislación aplicable, procedió a instalarse y a ejercer sus funciones el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa;

- III. Conforme al contenido de la mencionada convocatoria y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 18 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, la jornada comicial fue celebrada el pasado día 6 de junio de 2021, primer domingo del mes;
- IV. Una vez concluida la jornada electoral y dados a conocer los resultados electorales oficiales, los partidos políticos y ciudadanía que estimaron afectados sus derechos, comparecieron ante este órgano jurisdiccional para interponer los medios de impugnación previstos por la legislación electoral local, y en su oportunidad, promovieron los medios de defensa previstos por el orden jurídico federal de la competencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y;
- V. El Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, conforme a la documentación que obra en sus archivos, tiene constancia de que al día de hoy, se han resuelto en definitiva por las instancias competentes, tanto del orden local como federal, todos los medios de impugnación interpuestos contra los resultados electorales de la jornada comicial del pasado día 6 de junio del año en curso, que pudieren tener efectos sobre los resultados de cualquiera de las elecciones, de ahí que las sentencias respectivas tienen el carácter de cosa juzgada.

En virtud de lo anterior, habiéndose surtido los elementos de culminación del proceso electoral establecidos en las fracciones II y III de tercer párrafo, del



artículo 18 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; con fundamento, además, en lo dispuesto por el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como por los artículos 4 y 23 fracción XII, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa, el Pleno de este Tribunal:

DECLARA:

PRIMERO: CONCLUIDO EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, mediante el cual fueron electos Gobernador, Diputadas y Diputados propietarios y suplentes por el sistema de mayoría relativa en los veinticuatro distritos electorales y por el principio de representación proporcional en la única circunscripción plurinominal de la entidad que integrarán la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa; y de Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas Procuradoras y Síndicos Procuradores propietarios y suplentes, y Regidoras y Regidores propietarios y suplentes por ambos principios que integrarán los Ayuntamientos en cada uno de los dieciocho municipios de la entidad.

SEGUNDO: Hágase del conocimiento público la presente declaratoria mediante su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Así por UNANIMIDAD de votos, aprobaron la presente declaratoria las Magistradas Verónica Elizabeth García Ontiveros (Presidenta), Maizola Campos Montoya, Carolina Chávez Rangel; Aída Inzunza Cázares y el Magistrado Luis Alfredo Santana Barraza; ante el Secretario General, Espartaco Muro Cruz que autoriza y da fe.



Culiacán Rosales, Sinaloa, a 08 de octubre de 2021.



MTRA. VERÓNICA ELIZABETH GARCÍA ONTIVEROS
MAGISTRADA PRESIDENTA



MTRA. MAIZOLA CAMPOS MONTOYA
MAGISTRADA



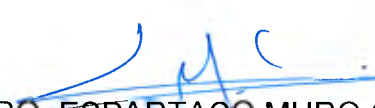
LIC. CAROLINA CHÁVEZ RANGEL
MAGISTRADA



LIC. AIDA INZUNZA CÁZARES
MAGISTRADA



LUIS ALFREDO SANTANA BARRAZA
MAGISTRADO



MTRO. ESPARTACO MURO CRUZ
SECRETARIO GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO QUE EMITE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA RELATIVO A LA DECLARATORIA DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

